RESOLUCION No _46
FECHA: __28 de agosto de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CUYO VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NO EXCEDE LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

LA RECTORA de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 del 19 diciembre de 2008.

C O N S I D E R A N D O:

a-Que, LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, requiere contratar la "Prestación de servicios artísticos y de apoyo técnico-musical para la preparación, montaje, organización, elaboración de riders técnicos y puesta en escena de los ensambles vocales e instrumentales que participarán en el evento institucional "Desde Santiago Vila le Cantamos a Colombia", cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MCTE.

b-Que con fundamento en la Ley 715 de 2001, al decreto 1075 de 2015, ley 995 de 2005, ley 1150 de 2007 y a lo dispuesto por el consejo directivo; INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, realizó los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, respecto a la contratación.

c-Que, LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, cuenta con los recursos que permiten la ejecución del objeto del contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No C05 - 2026035 de 26 de agosto de 2026, expedido por el rector de la Institución, por el rubro de 2.1.2.02.02.008.06.02 Acciones de mejoramiento a la Gestión Escolar – CONPES VIGENCIA CORRIENTE. El presupuesto para el presente proceso de contratación se fijó conforme el análisis de precios incluido del análisis del sector

d-De acuerdo a la evaluación de capacidad jurídica y técnica, el señor YEISON RENE MOLINA CAÑON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019044147, cumplió con los requisitos solicitados, encontrando procedente adjudicar, conforme a las condiciones establecidas en el manual de contratación y documentos del proceso.

e-Que, Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de contratación a YEISON RENE MOLINA CAÑON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019044147, para llevar a cabo la "Prestación de servicios artísticos y de apoyo técnico-musical para la preparación, montaje, organización, elaboración de RIDERS técnicos y puesta en escena de los ensambles vocales e instrumentales que participarán en el evento institucional "Desde Santiago Vila le Cantamos a Colombia", por valor de: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MCTE, para un periodo de ejecucion de (90) DIAS CALENDARIO

ARTICULO SEGUNDO: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por YEISON FERNANDO ESQUIVEL CHALA identificado con cédula de

ciudadanía No 1110476161 docente de la institución, quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

ARTICULO TERCERO: Notificar a YEISON RENE MOLINA CAÑON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019044147, la adjudicación del presente proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

IBETH LUCIA BARRERA CASTRO
RECTORA

Proyecto: Olga R, Contratista externa